

ACTA DE DIRECTORIO N° 2043

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2024, siendo las 15:58 horas, se reúnen los señores Directores de CRESUD S.A.C.I.F. y A. (la “Sociedad” o “CRESUD”, indistintamente), Saúl Zang, Alejandro Gustavo Elsztain, Alejandro Gustavo Casaretto, Fernando Adrián Elsztain, Liliana Glikin, Jorge Oscar Fernandez, María Gabriela Macagni, Mariana Renata Carmona, Alejandro Bartolomé, Nicolás Bendersky y Enrique Alberto Antonini y el representante de la Comisión Fiscalizadora contador Jose Daniel Abelovich, bajo la presidencia del señor Eduardo Sergio Elsztain. Conforme lo dispone el estatuto social, se deja constancia que los señores Directores Eduardo Sergio Elsztain, Saúl Zang, Alejandro Gustavo Elsztain, Fernando Adrián Elsztain, Nicolás Bendersky participan de la reunión en forma presencial ubicados en la sede social sita en Carlos María Della Paolera 261 Piso 9 de esta Ciudad y los señores Directores Alejandro Gustavo Casaretto, Liliana Glikin, Jorge Oscar Fernandez, María Gabriela Macagni, Mariana Renata Carmona, Alejandro Bartolomé y Enrique Alberto Antonini y el representante de la Comisión Fiscalizadora contador José Daniel Abelovich participan mediante modalidad a distancia conectados por videoconferencia a través de la aplicación Zoom, ID de reunión: 913 1843 5053 Código de acceso: 790234.

(...)

Se pasa a considerar el TERCER PUNTO del Orden del Día:

3. ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 26.831 Y LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

Se informa que dada la coyuntura económica y de los mercados resulta conveniente a los intereses de la Sociedad la creación de un nuevo programa de recompra de acciones por hasta la suma de ARS 6.500.000.000 (pesos seis mil quinientos millones) requiriéndose, según la normativa vigente, la opinión del Comité de Auditoría, de la Comisión Fiscalizadora y de un contador independiente. Asimismo, se informa que la recompra propuesta tiene como objetivo sustancial mantener el valor de la acción de la Sociedad contribuyendo a la disminución del retroceso y reducción de las fluctuaciones de la cotización, con miras a contribuir al fortalecimiento de las acciones en el mercado, minimizando los posibles desequilibrios temporales que pueda haber entre la oferta y la demanda, teniendo en consideración el descuento que tiene el precio actual de cotización de las acciones en el mercado en relación al valor razonable de los activos, determinado por valuadores independientes, afectando esta situación directamente los intereses de los accionistas de la Sociedad. La evaluación que se ha realizado a efectos de implementar esta operación indica que la adquisición de las acciones propias resultará conveniente para el interés de los accionistas y se encuentra alineada al plan estratégico y de negocios de la Sociedad.

La adquisición de las acciones propias se realizaría en los términos del Artículo 64 de la Ley 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores y, como se indicó, a los fines de contribuir a la disminución de la brecha existente entre el valor implícito de la Sociedad, en base al valor de los activos, y el valor de la misma, en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a contribuir al fortalecimiento de las acciones en el mercado.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se proponen los siguientes términos y condiciones básicos para la adquisición de acciones propias de la Sociedad:

- 1) **Monto máximo a invertir:** Hasta ARS 6.500.000.000 (pesos seis mil quinientos millones).
- 2) **Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición:** La cantidad de acciones a adquirir en ningún caso excederá el límite máximo del 10% de capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por las normas aplicables.

- 3) **Límite diario para las operaciones en el mercado:** Conforme lo dispuesto por la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacción diaria que hayan experimentado las acciones de la Sociedad, conjuntamente en los mercados que cotiza, durante los 90 días hábiles anteriores.
- 4) **Precio a pagar por las acciones:** Hasta un máximo de USD 12,00 (dólares estadounidenses doce) por ADS y hasta un valor máximo en pesos de ARS 1.500 (pesos mil quinientos) por acción. El precio máximo podrá ser modificado por el Directorio, debiendo informarse a la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y a los mercados.
- 5) **Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo:** hasta 180 días, comenzando el día siguiente a la fecha de publicación de la información en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N° 18.629 de la CNV, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor.
- 6) **Origen de los Fondos:** Las adquisiciones se realizarán con ganancias realizadas y líquidas pendientes de distribución de la Sociedad y/o con reservas libres o facultativas. La Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las citadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la Sociedad conforme se desprende del Estado de Situación Financiera Separado de la Sociedad al 30 de junio de 2024.
- 7) **Cantidad de acciones en circulación:** A modo informativo se informa que al 30 de junio de 2024, la Sociedad tenía emitidas 596.355.320 acciones ordinarias escriturales de valor nominal ARS1 y el capital social ascendía a la suma de \$596.355.320. Como resultado del ejercicio de warrants en el período comprendido entre el 17 y 25 de septiembre de 2024, se emitieron 2.283.822 acciones ordinarias escriturales de valor nominal ARS 1, por lo que la cantidad de acciones emitidas asciende a 598.639.142 acciones ordinarias de VN ARS 1, y el capital social de la Sociedad asciende a ARS 598.639.142, quedando un total de 84.261.280 warrants sin ejercer, situación que fuera aprobada por el directorio celebrado el día 22 de octubre de 2024 para su posterior inscripción ante la Comisión Nacional de Valores y registro ante la Inspección General de Justicia.

Se informa que se han solicitado al Comité de Auditoría y a la Comisión Fiscalizadora los informes requeridos por la normativa aplicable como asimismo se ha requerido un informe de contador independiente, emitidos los dos primeros en el día de la fecha y el informe del contador el día 16 de octubre de 2024, los cuales expresan que la presente propuesta de adquisición de acciones propias se ajusta a los requisitos legales exigidos por el artículo 64 de la Ley 26.831 y demás normativa aplicable, y que no tienen nada que observar.

Por lo expuesto, se somete a consideración de los señores Directores:

1. La aprobación de la adquisición de acciones propias en los términos y condiciones descriptos anteriormente.
2. Designar y autorizar a los señores Eduardo Sergio Elsztain y/o Saúl Zang y/o Alejandro Gustavo Elsztain y/o a los apoderados del Poder General Amplio de Administración de la Sociedad para que ejerzan las más amplias facultades (con facultad de subdelegar), incluyendo sin limitación las siguientes: (a) confeccionar el texto del comunicado de la Sociedad y suscribir el mismo, para ser presentado ante la CNV, la Securities and Exchange Commission (la “SEC”), BYMA y NASDAQ; (b) suscribir cualquier documento adicional que resultare necesario para la consecución del proceso de recompra de acciones, (c) realizar ante la CNV, la SEC, BYMA y NASDAQ cualquier gestión necesaria relacionada con el proceso de recompra, (d) celebrar todos los contratos que sean necesarios para la consecución del objetivo de la

recompra de acciones, incluyendo la contratación de los agentes intermediarios y la negociación de las correspondientes comisiones.

3. Designar y autorizar a las doctoras Carolina Zang, María Laura Barbosa, Lucila Huidobro, María Angélica Grisolia y Nadia Dib para que, actuando indistintamente cualquiera de ellas: (a) realicen las presentaciones que resulten necesarias ante la CNV y/o las bolsas y mercados autorregulados de la Argentina o del exterior, pudiendo tomar vista de las actuaciones, y (b) contesten vistas, impulsen los trámites y realicen, cuantos más actos fueran menester, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria.

Habiendo votado los señores Directores, la propuesta de distribución se aprueba por unanimidad.

Se recuerda a los señores Directores que, conforme las Normas de la CNV, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir sus propias acciones, los directores, administradores, síndicos, integrantes del consejo de vigilancia o gerentes de primera línea, no podrán vender las acciones de ésta que fueren de su propiedad o que administren directa o indirectamente. El Directorio se compromete a comunicar dicha información a los Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora que no se encuentran presentes en la reunión y a los gerentes de primera línea.

El contador José Daniel Abelovich, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia que ha verificado la regularidad de la comunicación a distancia de los señores Directores, la cual se produjo mediante la comunicación simultánea de sonido, imágenes y palabras, y que las resoluciones se han adoptado de acuerdo con la normativa vigente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 16:15 horas.

Firmantes: Eduardo Sergio Elsztain, Saúl Zang, Alejandro Gustavo Elsztain, Fernando Adrián Elsztain, Nicolás Bendersky y José Daniel Abelovich